



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 380/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 05/03/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/1727/2023 que designa Director Regional (S) de la Región del Maule a Don Luis Arturo Villanueva Rodríguez.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país JAPÓN presentada por el establecimiento TAK S.A., N° LEEPP 07-035 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N° 01 con fecha 07-03-2022
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento TAK S.A. a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web del MAFF del 30-03-2022.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	TAK S.A.
RUT:	76.077.572-K
Dirección:	Parcela 47, Ruta 5 Sur, KM 225,8. San Rafael, Región del Maule
N° de Registro LEEPP:	07-035
Mercado o País:	JAPÓN

Actividad(es)	Especie(s)	Línea(s)
DESPOSTADORA CARNE DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR	Porcino	Carne despostada con hueso refrigerada
		Carne despostada con hueso congelada
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado
		Trimming refrigerado
		Trimming congelado
PROCESADORA CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MAYOR Y GANADO MENOR	Porcino	Trimming refrigerado
		Trimming congelado
		Carne picada, carne porcionada, carne tenderizada refrigerada
		Carne picada, carne porcionada, carne tenderizada congelada
		Carne molida refrigerada
		Carne molida congelada
		Carne marinada refrigerada
		Carne marinada congelada
		Carne recuperada mecánicamente refrigerada
		Carne recuperada mecánicamente congelada

		Carne con aditivos refrigerada
		Carne con aditivos congelada
		Subproductos refrigerados
		Subproductos congelados
ALMACEN FRIGORÍFICO	Porcino	Alimentos Congelados
		Alimentos refrigerados
		Servicio de congelado

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Derógase la Resolución N° 449 del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ARTURO VILLANUEVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Habilitación	Digital	Ver		
MAFF	Digital	Ver		

MCIJ/PLV

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Guillermo Garcia - Gerente General Coexca S.A. COEXCA S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono:
(71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=153393269&hash=df854>